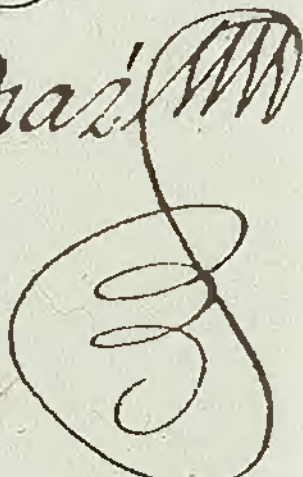


y en su consecuencia previene Dha. Junta &
partido se active la cobranza de los referidos devicos
y q. se ponga en la depositaria de el qualquiera can-
tidad que se haya cobrado hasta de presente de
que enterada esta ciudad Acordó: se pase á Dha.
depositaria el caudal que haya en arcas del producido
de la sal: enquanto á la nueve se diuiga testimonio
de Dha. Oficio y deste acuerdo á la Junta de Propios
para que gñonte el Dño. de este ramo respecti-
vo el año proximo pasado y que se haga saber
á los Caballeros Comisarios que administraron
este abasto en Dho. año presenten á la mayor
brevedad la cuenta de sus productos y gastos:
y por lo respectivo á Utensilios y paga que ve-
nóceda á su cobranza á cuyo fin se pase á
la Junta testimonio de Dho. Oficio y de es-
te acuerdo: y que se contexte al Sr. Conde-
subdelegado

Corresponde á la letra con el acuerdo original
que queda en el libro Capítular Conuente á que
me remito y en fe de ello doy el presente que
firmo en esta Dha. Ciudad de Lorca á siete
de Mayo de mil y ochocientos: testado = de-
pósito = nov. e

Miguel Perez
Draí 

N.º 2

En Lorca en Dho. día mes y año yo el Escri-
bano hice saber el acuerdo que antecede to

